

World of América Costa Rica Agencia de Seguros, S.A.
(Compañía costarricense)

Carta de Gerencia

Auditoría de Estados Financieros
al 31 de diciembre del 2022

22 de febrero del 2023

Señores
Junta Directiva
World América Costa Rica Agencia de Seguros, S.A.
San José

Estimado Señores:

He efectuado la auditoría de los estados financieros de la World América Costa Rica Agencia de Seguros, S.A. (“en adelante WOA”) correspondiente al año terminado el 31 de diciembre del 2022, y como parte de la auditoría, efectuamos un estudio y evaluación del sistema de control interno de la contabilidad de la empresa en la medida que consideramos necesario para evaluar el sistema, como lo requieren las normas de auditoría de aceptación general. El propósito del estudio y evaluación es determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría necesarios para expresar una opinión sobre los estados financieros de WOA. La Administración es responsable de establecer y mantener un sistema de control interno de contabilidad.

Para cumplir con esta responsabilidad, se requieren estimaciones y juicios por parte de la Administración para evaluar los beneficios y los respectivos costos de los procedimientos de control. Los objetivos de un sistema son proveer a la Administración de seguridad razonable, aunque no absoluta, de que los activos están salvaguardados contra pérdidas derivadas del uso no autorizado o de la disposición de los mismos, y que las operaciones se lleven a cabo con la autorización de la Administración y se registren apropiadamente para permitir la preparación de estados financieros de conformidad con las disposiciones legales, reglamentarias y normativa emitida por el CONASSIF y la SUGESE relacionadas con la actividad aseguradora y, en los aspectos no previstos, con las Normas Internacionales de Información Financiera aprobadas en Costa Rica.

No obstante, eso, debido a las limitaciones inherentes en todo sistema de control interno de contabilidad, puede ocurrir errores o irregularidades sin ser detectados. Asimismo, la proyección de cualquier evaluación del sistema de control interno a periodos futuros está sujeta al riesgo de que los procedimientos se vuelvan inadecuados debido a cambios en las condiciones o porque el grado de cumplimiento con los procedimientos establecidos se puede deteriorar. Un estudio y evaluación del control interno hechos con el propósito indicado en el párrafo primero, no revelaría necesariamente todas las debilidades en el sistema, en virtud de que fue basado en pruebas selectivas sobre los registros de contabilidad y la información relativa.

En el Anexo I encontrarán las observaciones que vinieron a mi atención durante la realización de la auditoría de estados financieros al 31 de diciembre del 2022 con las recomendaciones respectivas. En el anexo II se adjunta el seguimiento a las observaciones que se emitieron en la auditoría de años anteriores.

Los asuntos que se detallan en el Anexo I y II indicados no van dirigidos a ninguna persona en particular, únicamente tienen el propósito de hacer las recomendaciones del caso para mejorar la estructura de control interno establecido por WOA.

Agradezco la valiosa cooperación recibida de parte del personal de WOA durante el desarrollo del trabajo.

Nombre del CPA: RODOLFO
TORRES LEON
Carné: 812
Cédula: 104880616
Nombre del Cliente:
World of América Costa Rica
Agencia de Seguros, S.D.A.
Identificación del cliente:
3101662496
Dirigido a:
Junta Directiva
Fecha:
22-02-2023 11:15:32 AM
Tipo de trabajo:
Carta a la Gerencia

Timbre de ₡25 de la Ley 6663
adherido y cancelado en el
original.



Código de Timbre: CPA-25-113279

Anexo I

World América Costa Rica Agencia de Seguros, S.A.

Hallazgos y Recomendaciones

Auditoría de los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2022

1. Adelanto de comisiones

Se determinó en la cuenta “Adelantos a comisiones” un adelanto efectuado a Desirée de fecha 11 de enero del 2022 por un monto de ₡379.392 y un adelanto a Mariana Mata, el 30 de marzo del 2022 por un monto de ₡2.809, en la revisión de pagos posteriores del mes de enero del 2023 no se determinó que se haya aplicado tales adelantos.

2. Comisión por pagar Agentes

- En la misma cuenta 201-6 se mantienen pendientes de cancelar comisiones por pagar del periodo 2022 por un monto de ₡112.026 correspondientes a 5 agentes cuyas fechas oscilan entre el 22 de febrero del 2022 al 09 de setiembre del 2022, en la prueba de pagos posteriores realizada en el mes de enero del 2023 no fueron canceladas.
- En la cuenta contable 202-5 al 31 de diciembre del 2021 aparecen aprovisionados montos a pagar a los agentes por la suma de ₡2.202.990,18 cuyas fechas oscilan entre el 31 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2022 en la prueba de pagos posteriores realizada en el mes de enero del 2023, el monto indicado se encuentra pendiente de cancelar.

Con el fin de fortalecer el control en los adelantos por cobrar y comisiones por pagar a Agentes es importante que la Compañía efectúe y documente un análisis adecuado y oportuno de las partidas indicadas anteriormente para establecer la razón por la cual no han sido aplicadas en los registros de contabilidad o determinar si procede efectuar algún ajuste contable.

3. Notas a los estados financieros

Durante la revisión de las notas a los estados financieros determinamos que en la nota 2.2.9.1 Capital Adicional se indica lo siguiente: “el Capital Social corresponde a la suma de ₡41.878.000, representadas por cuarenta y un mil ochocientos setenta y ocho acciones comunes y nominativas con un valor nominal de ₡1,000 (mil colones) íntegramente suscritas y pagadas por los socios tal y como consta en el registro de accionistas. Sin embargo, en el Acta no.6 del 23 de julio del 2019 del libro de registro de Accionistas No.1 se indica que el capital social es la suma de ₡73.878.000, representado por 73.878 acciones comunes y nominativas de ₡1.000 cada una, como se observa no se encuentra actualizado el registro de accionistas.

Con el propósito de otorgar un nivel de veracidad a las notas de los estados financieros, es importante que actualice libro de registro de Accionistas para coincida con lo revelado a las notas de los estados financieros.

4. Libro de Asamblea de Accionistas

Durante la revisión de actas de Asamblea de Accionistas, observamos en el acta No. 12 celebrada el 30 de marzo del 2022, en el acuerdo III- Primero Presentación de los Estados Financieros Auditados se indica que por unanimidad de votos se conocen y aprueban los estados financieros al 31 de diciembre del 2019 cuando lo correcto es la aprobación de los estados financieros al 31 de diciembre del 2021.

Es importante realizar la corrección en el acta en relación con la fecha correcta de la aprobación de los estados financieros al 31 de diciembre del 2021 debido a que con base en esos estados financieros se acordó la distribución de dividendos.

5. Plan de cuentas contables del Mercado Asegurador

Se determinó que la Superintendencia General de Seguros tiene establecido un plan de cuentas contables del mercado asegurador, en el acuerdo del Superintendente SGS-A-0089-2022 del 24 de agosto del 2022 se indica lo siguiente:

Cada sujeto supervisado por la Superintendencia General de Entidades Financieras (Sugef), la Superintendencia General de Valores (Sugeval) y la Superintendencia General de Seguros (Sugese) contribuirá, hasta con un máximo del dos por ciento (2%) de sus ingresos brutos anuales, al financiamiento de los gastos efectivos de la respectiva superintendencia. Para las entidades aseguradoras y reaseguradoras supervisadas por la Superintendencia General de Seguros no se tomarán en cuenta, para los efectos de este artículo, los ingresos provenientes de las reaseguradoras.

Los pagos parciales de todas las entidades supervisadas los definirá la Superintendencia a partir del total de la partida 5.000 INGRESOS, del plan de cuentas contables del mercado asegurador.

*El pago final o de liquidación se calculará con base en la certificación de los ingresos brutos del auditor externo, que requiere el artículo 3 del Reglamento para regular la participación de los sujetos fiscalizados en el financiamiento del presupuesto de las superintendencias (Decreto Ejecutivo N°38292-H), consistente con lo señalado en apartado previo para los pagos parciales. **La certificación debe contener el detalle de ingresos por cuenta, como mínimo, a cuatro dígitos de desagregación.***

Como se puede observar se menciona que la certificación de ingresos brutos que debe realizar el auditor externo debe contener el detalle de ingresos por cuenta, como mínimo, a cuatro dígitos de desagregación.

Se recomienda a la Administración homologar el catálogo de cuentas en base al establecido por la SUGESE para estar en cumplimiento con lo que establece este organismo regulador.

Anexo II

World América Costa Rica Agencia de Seguros, S.A.

Seguimiento Hallazgos y Recomendaciones

Auditoría de los Estados Financieros años anteriores

No.	Hallazgos	Recomendaciones	Estado actual
AÑO 2021			
1.1	<p>Observamos que el saldo de cuentas por cobrar a funcionarios al 31 de diciembre del 2021 incluía una partida por cobrar por un monto de ¢16.080 a nombre de Melissa Carrillo con 227 días de antigüedad y en otras cuentas por cobrar se tiene dos cuentas por cobrar por un monto de ¢52.594 y ¢259.776, a nombre de Jurema Prado y Lucy Villalobos con una antigüedad de 547 y 444 días, respectivamente, estas cuentas por cobrar no se encuentran estimadas.</p>	<p>Consideramos importante, que en forma periódica debe realizarse una evaluación de la suficiencia de la estimación para cuentas de dudosa recuperación, considerando el grado de recuperación de cada uno de los saldos pendientes, dicha estimación se debe establecer de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, mediante una medición de las pérdidas crediticias esperadas es una función de la probabilidad de incumplimiento. La evaluación de la probabilidad de incumplimiento y la pérdida dada por defecto se basa en datos históricos ajustados por información prospectiva.</p>	Corregida
1.2	<p>Se determinó en la cuenta adelantos a proveedores un adelanto efectuado a Jonathan Alberto Mata Acosta, el 02 de diciembre del 2021 por un monto</p>	<p>Con el fin de fortalecer el control en los adelantos es importante que la Compañía efectúe y documente un</p>	Corregida

	de ¢92.660 por concepto de pago de la segunda quincena de mensajería de noviembre del 2021, en la revisión de pagos posteriores del mes de enero del 2022, se determinó que no se ha aplicado este adelanto.	análisis adecuado y oportuno de las partidas indicadas anteriormente para establecer la razón por la cual no han sido aplicadas en los registros de contabilidad o determinar si procede efectuar algún ajuste en los registros de contabilidad.	
1.3	Se determinó en la cuenta adelantos a comisiones un adelanto efectuado a Gisela Chacón de fecha 31 de julio del 2021 por un monto de ¢116.582 y un adelanto a Nancy Rodríguez, el 30 de noviembre del 2021 por un monto de ¢14.993, en la revisión de pagos posteriores del mes de enero del 2022 no se determinó que se haya aplicado tales adelantos.	Con el fin de fortalecer el control en los adelantos es importante que la Compañía efectúe y documente un análisis adecuado y oportuno de las partidas indicadas anteriormente para establecer la razón por la cual no han sido aplicadas en los registros de contabilidad o determinar si procede efectuar algún ajuste en los registros de contabilidad.	Corregida
2	<ul style="list-style-type: none"> • En comisiones por pagar cuenta 201-6 hay saldos por pagar a agentes con más de un año de antigüedad. • En la misma cuenta 201-6 se mantienen pendientes de cancelar comisiones por pagar del periodo 2021 por un monto de ¢1.537.461 correspondientes a 14 agentes cuyas fechas oscilan entre el 10 de marzo del 2021 al 31 de diciembre del 2021, en la prueba de pagos posteriores realizada en el 	<p>El reconocimiento del efecto por diferencial cambiario se realiza en forma mensual tomando en consideración el saldo total de la provisión, por lo que no se observa el ajuste por diferencial cambiario por factura, sino que se reconoce un asiento global por el efecto de todo el mes</p> <p>Es recomendable que se efectúe un análisis sobre</p>	<p>Corregida</p> <p>Corregida</p>

	<p>Registro de Accionistas la última acta se efectuó en el 2019.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El artículo N°155 del Código de Comercio relativo a las Asambleas de Accionistas establece lo siguiente: <p>"Se celebrará una asamblea ordinaria por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses siguientes a la cláusula del ejercicio económico..."</p> <p>Se determinó, que no se había cumplido con este requisito en relación con el cierre del ejercicio económico del periodo 2020, los estados financieros auditados anuales correspondiente al periodo 2020 no fueron aprobados por la Junta Directiva.</p>	<p>evidencia de que los acuerdos tomados en las reuniones de la Junta Directiva queden debidamente aprobados mediante la firma de sus miembros como es la autorización de los estados financieros anuales.</p>	<p>Accionistas aprobando los estados financieros del 2021.</p>
3.2	<p>En el acta No. 20 del 04 de enero del 2019. de Junta Directiva se acuerda que a partir de esa fecha los estados financieros serán revisados por el Comité de Auditoría, no observamos minutas o actas del Comité de Auditoría en donde se evidencie que se reúnan y se aprueben los estados financieros.</p>	<p>Es importante que se cumpla con el acuerdo de Junta Directiva y el Comité proceda con el análisis de los estados financieros con el fin de asegurar la calidad y confiabilidad de la información financiera.</p>	<p>Se mantiene.</p>
4	<p>La Administración de la Compañía no ha realizado, un análisis para determinar cuál es la moneda que refleja su ambiente económico y sobre la cual debe basar la preparación de sus estados financieros de conformidad con lo establecido en las Normas Internacionales de Información</p>	<p>Considerando lo establecido por las Normas Internacionales de Información Financiera en su Norma 21 "Efecto de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera", es</p>	<p>Se mantiene.</p>

	Financiera.	importante que la Administración de la Compañía realice un análisis de la moneda funcional.	
5	<p>La Compañía actualmente tiene en sus registros contables dos cuentas de diferencial cambiario que son las siguientes:</p> <p>404-1 Ingreso por diferencial cambiario</p> <p>535-1 Gasto por diferencial cambiario</p> <p>Dichas cuentas incluyen tanto las diferencias realizadas como las no realizadas.</p>	<p>Consideramos que es recomendable evaluar la separación del diferencial cambiario entre el realizado y el no realizado, debido a la incertidumbre sobre la normativa fiscal en relación con esas diferencias, las cuales, ante una posible actuación de la Administración Tributaria, ésta podría mantener el criterio de aceptar como gasto deducible e ingreso gravable solo el diferencial cambiario realizado.</p>	Se mantiene.
AÑO 2020			
1.1	Eliminación de comisiones por pagar a Krediestrust sin acuerdo en actas de Junta Directiva	No obstante, por la importancia de dicho evento, consideramos conveniente que la decisión se respalde con la consignación de los acuerdos en las actas de Junta Directiva correspondientes	Se mantiene
1.2	Comisiones por pagar a los agentes algunos saldos con importante grado de antigüedad	El pago oportuno y en orden cronológico de las facturas permite un registro correcto del corte de las transacciones y ayuda al control de las obligaciones. Sugerimos	Se mantienen algunos saldos del año 2022.

		que se coordine con los agentes para regularizar la situación descrita	
3.2	Detalle de retenciones por embargos judiciales con partidas antiguas sin pagar	Es importante realizar una revisión de la cuenta de retenciones por embargos judiciales por pagar al 31 de diciembre del 2020, y se determine el detalle y saldo real de esa cuenta, ya que por la naturaleza de la misma a más tardar el mes siguiente deben ser canceladas las retenciones del mes en que se hacen dichas retenciones.	Se mantiene
4.1	Falta documentar las relaciones laborales del teletrabajo	<p>Dada las circunstancias que atraviesa nuestro país desde el mes de marzo del 2020, por la pandemia del Covid-19 y por las cuales las empresas han tenido que usar los servicios de sus funcionarios por medio de teletrabajo, resulta necesario regular ese evento a través un documento legal que especifique los deberes y derechos de esa relación. Debe incluirse horarios, disponibilidad, producción exigida y medios de contacto, entre otros.</p> <p>La falta de documentos como el sugerido puede eventualmente ocasionar inconvenientes en las relaciones laborales.</p>	Se mantiene

<p>5.1</p>	<p>Disminución de capital no anotada en el libro de Registro de Accionistas</p>	<p>En el libro de Asambleas de Socios se hizo una disminución del Capital social en noviembre del 2020 sin embargo, dicha variación no fue asentada en el libro del Registro de Accionistas.</p> <p>Recomendamos se haga la anotación respectiva en el libro del Registro de Accionistas.</p>	<p>Se mantiene</p>
<p>AÑO 2019</p>			
<p>1.</p>	<p>Cuentas bancarias sin firma mancomunada. (Hallazgo viene desde el 2018)</p>	<p>Es recomendable contar con firmas alternativas o cualquier otro mecanismo de autorización de pagos para cubrir eventos en que no esté disponible la persona titular.</p>	<p>Se mantiene</p>
<p>2.</p>	<p>Pagos de comisiones a agentes sin factura adjunta a la transferencia.</p>	<p>La factura es la evidencia de que el pago procedía, de ahí la importancia que adjunto a la transferencia siempre se adjunte las facturas y/o documentación respectiva.</p>	<p>Se mantiene</p>
<p>5.</p>	<p>Ausencia de un archivo general que integre las planillas internas y las de la CCSS.</p>	<p>Es recomendable se organice un archivo físico independiente de solo las planillas. Aunque si existe un archivo digital.</p>	<p>Se mantiene</p>
<p>7.</p>	<p>Comisiones pendientes de pago a Kredietrust que al parecer no proceden</p>	<p>Conviene llegar al finiquito de esta situación para que se</p>	<p>Corregido parcialmente</p>

		tomen y plasmen los acuerdos correspondientes	(ver punto 1.1 de anexo I)
9.	La contabilidad registra al cierre de cada mes las comisiones devengadas, sin embargo, éstas son facturadas hasta el mes siguiente, lo cual origina que exista diferencia entre lo facturado en el mes y lo registrado como ingresos por comisiones. Igualmente, lo reportado como ingresos por comisiones en la D-104 “Declaración del IVA” en el mes no coincide con lo registrado contablemente.	Recomendamos revisar el procedimiento de corte y registro de facturas, con el objetivo de instaurar una práctica uniforme que permita establecer cortes iguales en los diferentes reportes que se emiten, y poder evitar eventuales contingencias fiscales y además simplificar el control interno.	Se mantiene
10.	El sistema de facturación GTI, mantiene control sobre las facturas anuladas y las correspondientes notas de crédito; aunque la contabilidad mantiene el control a nivel de auxiliar, estas no se dejan impresas en el archivo físico de los documentos contables.	Sería conveniente que la contabilidad proceda en forma consistente en la emisión y archivo de facturas anuladas y sus correspondientes notas de crédito, para que ambos registros figuren en forma paralela y se simplifique su comparación.	Corregido. En la revisión de esta área en el 2022 se observo que las notas de crédito quedan impresas en el archivo físico.
11.	Algunos servicios subcontratados por WOA para el desarrollo de sus actividades comerciales no cuentan con un contrato que regule los alcances de dicha relación. Particularmente; nos referimos a tres casos, a saber: los servicios de mensajería, los servicios de limpieza y los servicios de mercadeo.	Es recomendable que los casos apuntados en el párrafo anterior se documenten legalmente a través contratos específicos que cubran los alcances de la relación comercial. Naturalmente, dichos documentos deben ser firmados por las partes y	Se mantiene

		protocolizados por un notario público para que el documento respalde la toma de decisiones en caso de surgir algún conflicto.	
AÑO 2018			
9.	<p><u>Gastos no deducibles e ingresos no gravables.</u></p> <p>Observamos en la conciliación fiscal para la determinación del impuesto sobre la renta al 30 de setiembre de 2018, que hay partidas que fueron consideradas como no gravables y otras no deducibles que a nuestro criterio podrían ser cuestionadas por la Administración Tributaria.</p>	Es recomendable evaluar la conveniencia de elaborar una declaración rectificativa, para considerar, las comisiones de agentes acumuladas por pagar como gasto deducible, y los ingresos devengado son facturados como ingresos gravables.	Se mantiene
AÑOS ANTERIORES AL 2018			
1.	Según pudimos constatar en las actas de Junta Directiva, los estados financieros de la empresa solo son aprobados anualmente.	Es recomendable que la Junta Directiva conozca, analice y apruebe los estados financieros, al menos trimestralmente	Corregido los estados financieros del 2021 fueron aprobados por la Junta Directiva.
2.	Los ingresos por comisiones devengadas no son clasificados en los estados financieros por tipo de producto, sean estos “Colectivo”, “Lifes Access” “Private Client”.	Es recomendable que contablemente se pueda hacer una clasificación de los ingresos por tipo de producto	Se mantiene
3.	El ampo de la documentación contable mensual adolece de información como la siguiente:	Es recomendable que la información indicada	

	<p>a) Asientos de diario por cada una de las transacciones del mes</p> <p>b) Asiento por el registro de comisiones a los agentes</p> <p>c) Códigos contables anotados en cada uno de los documentos o transacciones que son registradas.</p>	<p>quede en el ampo de la documentación contable mensual, a efecto de facilitar la revisión y comprobación de los registros contables.</p>	<p>Se mantiene</p>
4.	<p><u>Actas de Junta Directiva y de Registro de Accionistas sin firmas</u></p> <p><u>Año 2019</u> Acta número seis del libro de registro de accionistas sin firmas de Jeiko y doña Lourdes</p> <p>Actas de Junta Directiva solo posee la firma del secretario y no tiene la del presidente.</p>	<p>Es importante que todas las actas sean oportunamente firmadas, y así dejar evidencia que los diferentes acuerdos son aprobados.</p>	<p>Corregido, el acta número seis fue firmada por ambos accionistas y el acta No.21 de Junta Directiva celebrada el 30 de marzo del 2022 tiene las dos firmas presidente y secretaria.</p>
6.	<p><u>Ausencia de sello de cancelado en los comprobantes de pago</u></p> <p>Los comprobantes de pago adjuntos a los cheques y transferencias no tienen estampado un sello de cancelado.</p>	<p>Es recomendable que la empresa envíe a confeccionar un sello de cancelado el cual sea estampado en los comprobantes de pago o facturas y en el que se indique el número de cheque o transferencia con el que fue pagado. Igualmente, es recomendable que ese sello sea estampado</p>	<p>Se mantiene</p>

		antes de pasar los cheques a firmar y que el que firma los cheques se asegure que todos los comprobantes de pago posean ese sello.	
7.	<u>Salarios en especie</u> Como parte de los seguros de gastos médicos se incluye a funcionarios de la empresa y cuyo gasto no es considerado y reportado como salarios en especie para efectos de la Caja Costarricense de Seguro Social.	Es conveniente evaluar la necesidad de reportar ese gasto del seguro como parte de los salarios que se reportan a la CCSS.	Se mantiene
